



EXENTO

DECRETO ALCALDICIO N° 0003476

Quintero, 20 NOV. 2017

VISTOS :

El Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero representada por su Alcalde Don Mauricio Carrasco Pardo Rut: [REDACTED] y la Sra. María Isabel Jara Rojo Rut: [REDACTED] con dirección comercial en Playa El Manzano puesto N° 3 en la comuna de Quintero, de fecha 24 de Octubre de 2017, por concepto de morosidad de Patente Comercial al Rol: 200175.

Lo establecido en la Ley N° 3.063, de Rentas Municipales.

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **APRUEBESE**, en todas sus partes el Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y la Sra. Maria Isabel Jara Rojo con dirección comercial en Playa El Manzano puesto N°3 en la comuna de Quintero.

Deuda actualizada a la fecha \$ **115.834.-**

Pie al contado: \$ 34.750.-

Saldo neto a pagar en 2 cuotas \$40.542.- Con vencimiento 30 Noviembre 2017
31 Diciembre 2017

2. Se deja constancia que el convenio consta de siete cláusulas

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Secretaría Municipal
2. Interesado
2. Dirección de Administración y Finanzas
3. Sección Patentes Comerciales
MCP/YGS/MIVP/MBVP/atg

Folio N° :
Unidad Giradora: Patentes Comerciales
Decreto Alcaldicio:.....

CONVENIO DE PAGO

En Quintero, a 24 de Octubre de 2017 entre la I. Municipalidad de Quintero, RUT N° 69.060.700-k, representada por su Alcalde Isaac Mauricio Carrasco Pardo , empleado, casado, cédula de identidad N° 09.466.446-2, ambos domiciliados en Av. Normandie N° 1916 de Quintero, en adelante “la Municipalidad”, y la Sra. Maria Isabel Jara Rojo, R.U.T: 9.723.751-4 con domicilio comercial en Playa El Manzano puesto n° 3 Quintero, en adelante “el contribuyente”, viene a suscribir el presente convenio de pago por aquellos tributos, impuestos y derechos que a esta fecha se encuentren con morosidad y pendientes de cancelación.

El presente convenio se regula por las siguientes cláusulas y de conformidad a lo establecido en el artículo 62 del D.L. 3063, Ley de Rentas Municipales.

PRIMERO : “ El Contribuyente” , pagará el derecho municipal por Patente Comercial Rol N° 200175 Semestre Julio a Diciembre 2016 / Enero a Junio de 2017 / Julio a Diciembre 2017 de acuerdo al siguiente detalle:

Deuda Total actualizada a la fecha	\$115.834.-
Pago al contado (Pie)	\$ 34.750.-
Saldo neto a pagar 2 cuotas	\$ 40.542.-

SEGUNDO: El saldo insoluto de la deuda señalada en la cláusula anterior, se pagará en dos cuotas de \$40.542.-, más multas e intereses, pagadera a más tardar el día 30 de los meses de Noviembre, Diciembre 2017.

TERCERO: La celebración del presente convenio implica la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto de las deudas con él contenidas, ésta suspensión operará mientras “el contribuyente” se encuentre dando cumplimiento y mantenga vigente su convenio de pago.

CUARTO: En caso de incumplimiento de la cuota pactada en el convenio éste se resolverá ipso iure, sin forma de juicio, haciéndose exigible la totalidad del saldo de la deuda, como si fuese plazo vencido y efectuándose la denuncia al Juzgado de Policía Local pertinente.

QUINTO: “El contribuyente” al momento de cada cancelación que efectúe, deberá exigir el comprobante pago correspondiente.

SEXTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares quedando uno, en poder del contribuyente y los tres restantes en poder de la “Municipalidad”.

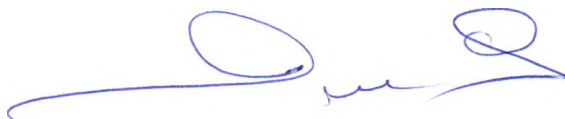
MIVP/MBVP/atg

SEPTIMO: Las partes acuerdan que para el ejercicio de las acciones legales que emanen del incumplimiento del presente contrato, serán competentes los tribunales de la Comuna de Quintero.

“Por orden del Sr. Alcalde”

Maria Jose Rojas

MARIA ISABEL JARA ROJO
Contribuyente



MARIA INES VILLARROEL PACHECO
Directora de Finanzas



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
Secretaria Municipal

MIVP/MBVP/atg
MIVP/MBVP/atg